Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

PROPUESTA DE ACUERDO
DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (PRECIOS PÚBLICOS)

El artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que corresponde a la Junta de Gobierno Local: *b) Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las Leyes.*

En el apartado 4 del artículo 22 de la Ley 7/1985 se establece que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a, b, c, d, e, f, g, h, i, l y p, y en el apartado 3 de este artículo

Visto el Acuerdo de Pleno de 09 07 2015, de conformidad con el art 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

> ***Primero. Delegar en la Junta de Gobierno Local el establecimiento y/o modificación de los precios públicos***
> ***Segundo.*** *La delegación precedente conlleva también la resolución de los recursos de reposición y el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas correspondientes a dichas materias.*
> ***Tercero.*** *De conformidad con el artículo 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante R.O.F. la delegación autorizada se entiende otorgada por término indefinido.*
> ***Cuarto.*** *Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad la delegación acordada, de conformidad con los artículos 13,3 y 51,2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y R.O.F., respectivamente, para general conocimiento*